



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 53 / 2023

RECHAZO EXPEDIENTE 142RF/2022

Fecha de Ingreso 11/11/2022.

Buin, 06 de febrero de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°142RF/2022 de fecha de ingreso 11 de noviembre del 2022 de la propiedad ubicada en **Manuel Montt N° 387, Rol SII 85-5**, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a “(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción”.
2. En relación al Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, *En caso de contemplarse mesones de atención y/o de control de acceso, estos deberán tener al menos una parte de 1,2 m de ancho a una altura terminada máxima de 0,80 m, y con un área libre bajo ésta de 0,70 m de altura por 0,60 m de profundidad para la atención de una persona con discapacidad en silla de ruedas o movilidad reducida. El área de aproximación a esta sección del mesón de atención deberá estar libre de obstáculos y contar con una superficie de 1,50 m de diámetro que permita el giro de la silla de ruedas, la que podrá incluir el área libre bajo el mesón de atención para dicho efecto.*
3. En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, *No podrá solicitarse la recepción definitiva de una obra sino cuando se encuentre totalmente terminada, salvo el caso que sea posible aplicar dicha recepción a una sección de la obra que pueda habilitarse independientemente. Se entenderá que una obra se encuentra totalmente terminada, para los efectos de su recepción definitiva parcial o total, cuando se encuentran terminadas todas las partidas indicadas en el expediente del permiso de edificación, aun cuando existieren faenas de terminaciones o instalaciones que excede lo contemplado en el proyecto aprobado.*

En relación al punto N° 2, Se debe dar cumplimiento a la accesibilidad universal en ambos locales y oficina principal, por ende, se deberá ejecutar un mesón de atención para personas con Discapacidad como también debe contar con un área de aproximación libre de obstáculos y contar con una superficie de 1,50 metros de diámetro.

En relación al punto N° 3, Existe un lava plato y dos ventilaciones forzadas las cuales están aprobadas en la Modificación de Proyecto, por lo cual estas se deben ejecutar de acuerdo a la planimetría.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Observaciones Generales:

1. Graficar mobiliario en locales comerciales (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
2. Se debe respetar el ancho de la ruta accesible (1,10 m) al momento de la habilitación de los locales comerciales. (Art 4.1.7 de la O.G.U.C).

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°142/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de Obra Menor y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 142/2022

PCC/ROT/hcm